

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



2 de mayo de 2014

Nº 82

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

- Expedientes correspondientes a la obra de gasoducto: Segovia-Otero de los Herreros- Ávila y sus instalaciones auxiliares..... 3

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Notificación a José Manuel Rodríguez Fernández 4

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CULTURA

- Bases convocatoria subvención para incentivar obras de reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural..... 5

SECRETARÍA

- Aprobación inicial de la modificación de los estatutos de la sociedad mercantil local Naturavila, S.A. 12

INTERVENCIÓN

- Aprobación definitiva de expediente de crédito extraordinario 1-2014 y suplemento de crédito 1-2014 el presupuesto de esta corporación 13
- Exposición al público de expediente de modificación de créditos nº2-2014 del presupuesto en vigor en la modalidad de credito extraordinario del vigente presupuesto..... 15

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

- Información pública de solicitud para construcción y funcionamiento de núcleo zoológico (rapaces) 16

AYUNTAMIENTO DE SANCHORREJA

- Aprobación inicial del presupuesto general de 2014 17

AYUNTAMIENTO DE BERNUY ZAPARDIEL

- Convocando nombramiento para ocupar plazas de juez de paz titular y sustituto..... 18

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

- Adjudicación provisional arrendamiento, procedimiento abierto, de local destinado a bar, en piscina municipal El Corchuelo..... 19

AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA

- Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos ... 20

AYUNTAMIENTO DE SOTALBO

- Convocar subasta pública para enajenar seis cabezas de ganado equino abandonados en término municipal de Sotalbo..... 21

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

- Información pública de abandono de vehículo en vía pública 22

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLA

- Solicitud licencia actividad ambiental para explotación de ganado bovino en régimen extensivo 23

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

- Modificación de la plantilla y la relación de puestos de trabajo 24
- Ordenanza municipal reguladora de las obras sujetas al régimen de comunicación 25

AYUNTAMIENTO DE RIOFRÍO

- Exposición pública de la cuenta general de 2013 26

AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CORNEJA

- Exposición pública de la cuenta general de 2013 27

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN**

- Recurso de suplicación Nº 308/14 autos 607/13 de Jazza Telecom S.A.U. 28

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
Nº 1 DE ÁVILA**

- Declaración concurso Nº 380/2013 a instancia de Sonima 2.000 S.L... 29

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

- Ejecución de títulos judiciales 60/2013 de Juan J. Ramos Altamiro..... 30
- Procedimiento ordinario Nº 183/2014 a instancia de Fátima García Ramos y otra contra Iristel A6 S.L. y otros 32

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.442/14

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ÁVILA

JURADO PROVINCIAL DE EXPROPIACIÓN FORZOSA DE ÁVILA

E D I C T O

En aplicación a lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación de los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila adoptados en sesión celebrada el 21 de marzo de 2014, por los que se fija el justiprecio de los expedientes correspondientes a la obra "GASODUCTO: SEGOVIA-OTERO DE LOS HERREROS-ÁVILA Y SUS INSTALACIONES AUXILIARES" que se relacionan a continuación, al no haber sido posible su notificación a los propietarios, bien por resultar desconocidos o por ignorarse su domicilio a efectos de notificación:

Expediente	Finca	Polígono	Parcela	Municipio	Propietario/Arrendatario	Justiprecio
91/2013	AV-SC-66/1	38	42	Santa María del Cubillo (Ávila)	MARIANO VÁZQUEZ VÁZQUEZ	274,09
93/2013	AV-SC-115	19	4	Santa María del Cubillo (Ávila)	JUSTO TAPIA MARUGÁN	48,06
107/2013	AV-SC-49	40	38	Santa María del Cubillo (Ávila)	ALEJANDRO MATEOS GARCÍA	39,19€
110/2013	AV-SC-84	41	5	Santa María del Cubillo (Ávila)	JUAN JOSE MORENO MUÑOZ	146,39€
114/2013	AV-ME-49	8	42	Mediana de Voltoya (Ávila)	ENCARNACIÓN FERRERO VELÁZQUEZ	349,52€
117/2013	AV-ME-82	15	102	Mediana de Voltoya (Ávila)	ADOLFO RODRÍGUEZ AJATES	32,93
119/2013	AV-BE-24	5	42	Berrocalejo de Aragona (Ávila)	JUSTO MOÑIVAS GONZÁLEZ	148,79

Asimismo se comunica que el texto íntegro de las Resoluciones está a disposición de los interesados en la Secretaría del Jurado de Expropiación Forzosa de Ávila, sita en la C/ Hornos Caleros núm. 1.

Lo que se notifica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, significando que contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, o potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de Reposición en el plazo de un mes ante el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Ávila.

El Secretario del Jurado, *Ángel Toriello Cristiano*.

ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Número 1.412/14

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

Dirección Provincial de Ávila

E D I C T O D E N O T I F I C A C I Ó N

Por esta Dirección Provincial se ha dictado Resolución de Revisión de expediente de prestación por desempleo.

No habiéndose podido practicar la notificación del procedimiento en el domicilio indicado por el interesado, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de dicha Ley el expediente reseñado estará en el plazo de treinta días en la Dirección Provincial de Ávila del Servicio Público de Empleo Estatal, a disposición de su interesado para el conocimiento del contenido íntegro de la Resolución.

RELACIÓN DE EXPEDIENTES PUBLICADOS:

D.N.I.	Apellidos y nombre	Fecha resolución	Resolución
651022F	JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ	29/11/2013	REVISIÓN

ÁVILA, 11 de abril de 2014

El Director Provincial, *Rubén Serrano Fernández*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.548/14

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

CULTURA

Con fecha 28 de abril de 2014, la Junta de Gobierno aprueba las bases y anexos de convocatoria de subvención mediante régimen de concurrencia competitiva dirigida a los Ayuntamientos de la Provincia de Ávila en virtud del convenio entre la Comunidad de Castilla y León y la Diputación de Ávila para incentivar la reparación, conservación y mejora de colegios de educación infantil y primaria del medio rural de la Provincia, Convenio 2014/2015, ejercicio 2014, con un presupuesto de 120.000 € con cargo a la partida 324/76200, del Presupuesto Ordinario, ejercicio 2014.

BASES DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN MEDIANTE RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DIRIGIDA A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE ÁVILA EN VIRTUD DEL CONVENIO ENTRE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN Y LA DIPUTACIÓN DE AVILA PARA INCENTIVAR OBRAS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DEL MEDIO RURAL DE LA PROVINCIA. CONVENIO 2014-2015. EJERCICIO 2014.

La Diputación de Avila, mediante el Convenio específico de colaboración suscrito con la Junta de Castilla y León, convoca para el año 2014 las bases que han de regir la convocatoria de ayudas dirigidas a los Ayuntamientos de la provincia para incentivar la realización de obras de reparación, conservación y mejora de centros escolares de educación infantil y primaria del medio rural de la provincia.

BENEFICIARIOS.

Podrán resultar beneficiarios de esta línea de subvenciones los Ayuntamientos de la provincia de Ávila menores de 20.000 habitantes que lo soliciten, que sean titulares de inmuebles donde se ubiquen centros de educación infantil y primaria (encontrándose en el momento de realizar la solicitud destinado a tal fin), cumplan los requisitos establecidos y realicen las actuaciones que fundamenten su concesión.

No podrán obtener la condición de beneficiario aquellos Ayuntamientos en quienes concurren algunas de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartado 2, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La financiación del importe de las actuaciones se hará con las aportaciones de la Junta de Castilla y León y de la Diputación que supondrán el 80% y con la de los Ayuntamientos que aportarán como mínimo el 20% restante del coste de la obra ejecutada.

OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto la concesión de subvenciones a Ayuntamientos de la provincia de Ávila de menos de 20.000 habitantes para financiar obras de reparación,

conservación y mejora de centros escolares de educación infantil y primaria, pudiéndose incluir en consecuencia las actuaciones de obras de competencia municipal de acuerdo a los establecido en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local, Ley 7/85, de 2 de abril, quedando excluido todo tipo de equipamiento.

El periodo de realización del objeto de la subvención será desde el 1 de enero al 30 de agosto de 2014.

CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El importe total de las ayudas que se concedan no podrá exceder del crédito que se consigne en el Presupuesto Ordinario de la Diputación, ejercicio 2014, partida 324/76200 que asciende a ciento veinte mil euros (120.000,00 €) financiado mediante el Convenio formalizado entre la Junta de Castilla y León y la Diputación de Ávila.

La concesión de la subvención quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de la concesión.

IMPORTE DE LAS AYUDAS

Las ayudas económicas que pueden concederse en aplicación de estas bases serán como máximo del 80% del total de la actuación.

Los Ayuntamientos beneficiarios deberán aportar como mínimo el 20% del coste de la obra ejecutada en su respectivo ámbito, y asumir el pago de los tributos de carácter local derivados de la ejecución de la misma, sin proceder por ende a su exacción a ningún otro sujeto interviniente en este Convenio.

CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

Para la valoración de las solicitudes se establece el siguiente baremo relativo a la superficie del centro y número de alumnos matriculados en el mismo durante el curso 2013/14

A) Superficie del centro

Superficie superior a	2.000 M2:	2,00 € / M2
Superficie entre	1.999 y 1.000 M2:	1,80 € / M2
Superficie entre	999 y 320 M2:	1,70 € / M2
Superficie inferior a	320 M2:	542,00 € / Ayto.

B) Escolares matriculados

Población escolar superior a 250 alumnos:	310,00 € / Ayto
Población escolar entre 249 y 100 alumnos:	260,00 € / Ayto.
Población escolar entre 99 y 20 alumnos:	210,00 € / Ayto.
Población escolar inferior a 20 alumnos:	109,00 € / Ayto.

La Comisión mixta formada por dos miembros de la Junta de Castilla y León y dos de la Diputación valorará de forma prioritaria las solicitudes cuyas obras se dirijan a mejorar los aspectos de seguridad, salubridad y confortabilidad de los centros.

En ningún caso el importe total de las ayudas podrá ser superior a los límites señalados ni exceder de la disponibilidad presupuestaria existente.

Si el número de solicitudes rebasara el crédito disponible, la Comisión podrá proponer distribuir entre los Ayuntamientos peticionarios el crédito establecido en esta convocatoria reduciendo proporcionalmente el importe de la ayuda prevista.

Si existieran remanentes de crédito sobre los inicialmente comprometidos, la Comisión podrá proponer distribuir estos sobrantes económicos entre los Ayuntamientos peticionarios.

SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las solicitudes deberán ser presentadas en el Registro General de esta Diputación en los términos previstos en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, conforme al modelo que se adjunta (Anexo I).

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas bases en el “Boletín Oficial de la Provincia de Ávila”.

Se acompañará a la solicitud:

a) Proyecto técnico, memoria valorada o presupuesto en que conste:

- Descripción de la obra.
- Importe con desglose de los diferentes conceptos.

b) Certificación del Secretario/a – Interventor/a que acredite:

- Existencia de consignación presupuestaria para los fines que se persiguen o compromiso de consignación, teniendo en cuenta que los Ayuntamientos deberán aportar como mínimo el 20% del importe total de la actuación.
- Ayudas que para la misma finalidad se hayan solicitado y, en su caso, obtenido de esa o de otras administraciones.

Si se apreciaran errores en la solicitud, se requerirá al Ayuntamiento para que en el plazo de 10 días subsane la falta o acompañe los documentos correspondientes, con indicación de que, si no lo hace, se tendrá por desistido en su petición, archivándose la misma.

EXCLUSIONES

Quedarán excluidos de la presente convocatoria:

- Aquellos Ayuntamientos que perciban alguna ayuda para estos mismos fines de otras áreas de la Diputación.
- Aquellos Ayuntamientos que perciban alguna ayuda para estos mismos fines con cargo a alguna de las líneas de subvención convocadas por el área de Cultura, Juventud y Deportes de la Diputación.
- Aquellos Ayuntamientos que sean deudores de la Diputación de Ávila, de la Tesorería General de la Seguridad Social o de la Agencia Tributaria.
- Aquellos presupuestos que no respondan al objeto de esta convocatoria.

INSTRUCCIÓN

El órgano encargado de la instrucción será el Diputado Delegado del Área de Cultura, Juventud y Deportes que realizará cuantas actuaciones estime convenientes para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en cuya virtud deba pronunciarse la resolución.

RESOLUCIÓN

La convocatoria se resolverá por la Junta de Gobierno en el plazo máximo de dos meses contando a partir del vencimiento del plazo de presentación de solicitudes conforme al principio de concurrencia competitiva estimando las solicitudes de acuerdo con los criterios de valoración.

La resolución se notificará a los interesados en la forma establecida en el artículo 58 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Los Ayuntamientos a los que se conceda ayuda económica vendrán obligados a comunicar cualquier alteración de los datos que sirvieron de base para la concesión, pudiendo la Diputación Provincial, mediante Resolución motivada del Órgano Competente, modificar el acuerdo de concesión total o parcialmente.

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Las obras que obtengan ayuda económica por aplicación de estas Bases, serán ejecutadas por el Ayuntamiento, mediante contratación con un tercero o ejecutadas por administración, debiendo en este caso comunicarlo el Ayuntamiento en el momento de hacer la solicitud.

El proyecto técnico, memoria valorada o presupuesto de las obras será encargado por el Ayuntamiento, que asumirá el coste.

En casos excepcionales y siempre que existan razones técnicas que lo justifiquen, se podrá proponer al Ayuntamiento algunos criterios que deban de tenerse en cuenta en el proyecto, memoria valorada o presupuesto, pudiendo condicionar el abono de la ayuda a que las mismas se incorporen.

Cualquier modificación o cambio del objeto para el que la subvención ha sido concedida deberá ser solicitado cuando menos 15 días antes de comenzar la obra. A tal efecto la Comisión de Cultura, Juventud y Deportes decidirá si procede el cambio de lo solicitado.

ÓRGANO COMPETENTE

El Presidente es el órgano competente para la interpretación de las bases objeto de esta convocatoria.

JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA SUBVENCIÓN.

Se justificará la totalidad de la subvención para lo cual los ayuntamientos presentarán la siguiente documentación justificativa según modelo de certificaciones (Anexo II)

– Certificación del Secretario/a – Interventor/a (no se admitirán certificaciones basadas en Decreto de la Alcaldía) que acredite:

- El destino de la ayuda a la finalidad para la que se concedió.

- Importe del pago realizado.
- Ayudas obtenidas y /o solicitadas para la misma finalidad a otros Organismos públicos o privados
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.
- Copia compulsada de las facturas acreditativas de la realización de la obra. En el caso de que la obra se realice por administración, es necesario presentar certificación de obra.

Si del examen de la documentación justificativa, remitida en plazo, se dedujera que la misma es incompleta, se requerirá por una sola vez al interesado, otorgándole un plazo de diez días para la subsanación de las deficiencias detectadas.

Vista la documentación y previa fiscalización, se procederá a aprobar la justificación y abonar la subvención.

Si de la documentación justificativa remitida por el Ayuntamiento se dedujera que se ha efectuado obra por importe inferior al presupuestado en su solicitud, la ayuda se modificará adecuándose la cuantía de la misma al menor gasto producido.

Los servicios técnicos de la Diputación de Avila o de la Junta de Castilla y León podrán en cualquier momento, realizar una supervisión de las obras en ejecución o finalizadas, a los efectos oportunos.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

La citada documentación justificativa se efectuará en todo caso, antes del día 8 de septiembre de 2014, siendo este plazo improrrogable y podrá realizarse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común debiendo realizarse conforme al Anexo II adjunto a esta convocatoria.

En el caso de que no se justifique debidamente en tiempo y forma se procederá a cancelar la ayuda concedida.

INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Constituyen infracciones administrativas en materia de subvenciones las acciones y omisiones tipificadas en los artículos 56 a 58 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El régimen de sanciones, su graduación, será el establecido en el capítulo II del título IV de la referida Ley, incoándose en su caso el correspondiente procedimiento sancionador.

Ávila, a 30 de abril de 2014

El Presidente, *Agustín González González*

ANEXO I**CONVENIO PARA INCENTIVAR LAS OBRAS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CENTROS ESCOLARES DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA 2014/2015, DURANTE EL EJERCICIO 2014**

Sr. /a. Alcalde/sa del Ayuntamiento de _____

SOLICITA la concesión de ayudas para financiar los gastos de reparación, conservación y mejora del:

• Centro Escolar _____

• Obra a realizar _____

• Presupuesto total de la obra _____ €

• Ayuda solicitada _____ €

De conformidad con las bases de convocatoria, se acompaña la siguiente documentación:

a) Proyecto técnico, memoria valorada o presupuesto.

b) Certificación Secretario/a- Interventor/a que acredite:

• Existencia de consignación presupuestaria para los fines que se persiguen o compromiso de consignación, teniendo en cuenta que los Ayuntamientos deberán aportar como mínimo el 20% del importe total de la actuación.

• Ayudas que para la misma finalidad se hayan solicitado, o bien obtenido.

Que si _____ o no _____ solicita realizar las obras por administración.

Y DECLARA

Que dicha entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias recogida en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario para la Convocatoria de subvenciones mediante régimen de concurrencia competitiva en el Convenio para incentivar la reparación, conservación y mejora de Centros escolares de educación infantil y primaria.

En.....a..... de..... de 2014

Fdo.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.-

ANEXO II

CONVENIO PARA INCENTIVAR LAS OBRAS DE REPARACIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE CENTROS ESCOLARES DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA, 2014/2015, DURANTE EL EJERCICIO 2014

D./D^a Secretario/a-
Interventor/a del Ayuntamiento de

CERTIFICO: Que según datos obrantes en esta Intervención, en relación con el Convenio para incentivar la reparación, conservación y mejora de centros escolares de educación infantil y primaria, durante el ejercicio 2014, que:

- se ha destinado la subvención a la finalidad para la que fue concedida,
- para la realización de las obras se han realizado pagos por importe de€.
- el Ayuntamiento se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- no se han percibido ni solicitado más ayudas para la misma finalidad.
- que se ha cumplido lo previsto en los artículos 31.3 de la Ley General de Subvenciones

Y para que conste, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr/a. Alcalde/sa en

..... a.....de..... de dos mil catorce.

Vº Bº

EL ALCALDE

Fdo.:

EL SECRETARIO/A

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE ÁVILA.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.552/14

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA

A N U N C I O

Aprobación inicial de la modificación de los Estatutos de la sociedad mercantil Local NATURAVILA, S.A.

El Pleno de la Diputación Provincial, en funciones de Junta General, conforme prevén los presentes Estatutos en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10 apdo. c) de los mismos, en sesión celebrada el día 28 de abril de 2014, adoptó el acuerdo de aprobación inicial de la modificación de los Estatutos de la sociedad mercantil Local NATURAVILA, S.A.

El expediente se someterá a información pública en la sede de la Corporación provincial, Plaza Corral de Campanas, s/n. 05001.- Ávila, por término de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Ávila, 29 de abril de 2014

El Presidente, *Agustín González González*

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.553/14

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

INTERVENCIÓN

Habiendo quedado definitivamente aprobado el expediente de Crédito Extraordinario 1-2014 y Suplemento de Crédito 1-2014 el Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial de Ávila, resumido por capítulos queda como sigue:

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPÍTULO	IMPORTE
1	16.830.653,39 €
2	12.772.359,17 €
3	676.000 €
4	11.763.253,99 €
5	196.500 €
6	8.884.063,83 €
7	6.984.454,86 €
8	408.098,96 €
9	2.718.117,49 €
TOTAL	61.233.501,69 €

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	IMPORTE
1	1.464.410 €
2	2.051.740 €
3	2.205.413 €
4	47.004.707,53 €
5	193.863,04 €
6	0€
7	293.183,44 €
8	8.020.184,68 €
9	- €
TOTAL	61.233.501,69 €

Contra la aprobación definitiva de dicho acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción

Ávila 24 de abril de 2014

El Presidente, *llegible*



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

Número 1.554/14

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

INTERVENCIÓN

A N U N C I O

A los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 169.1 del mismo texto legal y el artículo 38.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se pone en conocimiento general, que en la Intervención de Fondos de esta Diputación Provincial, se encuentra expuesto al público expediente de modificación de créditos n.º 2-2014 del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario que afecta al vigente presupuesto y que fue aprobado inicialmente por Pleno de la corporación en sesión celebrada el 28 de abril de 2014

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del mencionado artículo, podrán presentar reclamación con sujeción a los siguientes trámites:

- 1. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones:** Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el boletín Oficial de la Provincial.
- 2. Oficina de presentación:** Registro General de la Excma. Diputación Provincial.
- 3. Órgano ante el que se reclama:** Pleno de la Diputación Provincial.

En caso de no presentarse reclamaciones en el plazo estipulado, el expediente de modificación de créditos se considerará definitivamente aprobado.

Ávila a 30 de abril de 2014

El Presidente, *Illegible*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.367/14

AYUNTAMIENTO DE CASAVIEJA

A N U N C I O

INFORMACIÓN PÚBLICA: Por D. HELMAR GAUDER se ha presentado solicitud para la construcción y puesta en funcionamiento de NÚCLEO ZOOLOGICO (RAPACES) en Polígono 4, Parcela 319, del Catastro de Rústica del municipio.

De cara a obtener la correspondiente LICENCIA AMBIENTAL y en cumplimiento de lo ordenando en el artículo 27, apartado 1, de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, queda el expediente a disposición pública durante el plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

La documentación completa está disponible para su consulta, en horario de oficina de lunes a viernes, en la Secretaría del Ayuntamiento. Las alegaciones, motivadas y por escrito, podrán presentarse durante el periodo de exposición en el Registro del Ayuntamiento o por cualquier medio válido legalmente establecido.

Casavieja, a diez de abril de 2014.

El Alcalde, *Francisco Jiménez Ramos.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.450/14

AYUNTAMIENTO DE SANCHORREJA

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N I N I C I A L

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 11 de abril de 2014, ha aprobado inicialmente, el Presupuesto General, Bases de Ejecución y plantilla de personal así como el límite de gasto no financiero para el ejercicio de 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 20 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L. pueden presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Sanchorreja, a 11 de abril de 2014.

La Alcaldesa-Presidenta, *María Rosa Herráez Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.501/14

AYUNTAMIENTO DE BERNUY ZAPARDIEL

E D I C T O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos de este Municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos el nombramiento de vecinos de este Municipio para ocupar los cargos de JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO en el mismo.

Para poder tomar parte en el proceso selectivo se deberán reunir los requisitos exigidos para formar parte de la carrera judicial, de conformidad con el artículo 302 y 303 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial:

- a) Tener nacionalidad española.
- b) Ser mayor de edad.
- c) No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en un plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, acompañada de los documentos siguientes:

- a) Certificación de nacimiento.
- d) Declaración complementaria de conducta ciudadana.

Quien lo solicite, será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad para el desempeño de los mismos.

En Bernuy Zapardiel, a 28 de abril de 2.014.

El Alcalde, *Carlos García Blanco*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.502/14

AYUNTAMIENTO DE PEDRO BERNARDO

A N U N C I O

Por acuerdo de Junta de Gobierno Local de 14 de abril de 2.014, se adjudicó provisionalmente el arrendamiento, mediante procedimiento abierto, del local destinado a bar, ubicado en la Piscina Municipal “El Corchuelo”, a los efectos del artículo 151.4 del Real Decreto 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Pedro Bernardo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2.- Objeto del contrato

Tipo: Arrendamiento del Bar ubicado en la Piscina Municipal “El Corchuelo”

3.- Tramitación y procedimiento.

- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Criterios de adjudicación.

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación, son los siguientes:

- Canon anual ofrecido
- Experiencia profesional en el sector

4.- Presupuesto base de licitación: 3.000 € anuales / más IVA

5.- Adjudicación provisional

- a) Fecha: 14 de abril de 2.014
- b) Adjudicatario: D. Juan Manuel Navas Granado
- c) Importe adjudicación: 3.758 € más IVA.

Pedro Bernardo, a 15 de abril de 2.014.

El Alcalde, *Alberto Sánchez Navas*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.536/14

AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA

A N U N C I O

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al pública, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial de fecha 4 de marzo de 2014 aprobatorio de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de las ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

10º) ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

El Sr. alcalde somete a la consideración del pleno la modificación de la ordenanza a fin de incluir en el artículo 7, "tarifa" los siguientes conceptos, que es aprobado por unanimidad de los asistentes:

1.- De empadronamiento en el censo de población:

Vigente	1,00 €
Censos anteriores	2,00 €

2.- Urbanismo:

Por consultas previas e informes urbanísticos	5,00 €
---	--------

Contra el presente Acuerdo se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En la Colilla, a 28 de Abril de 2014.

El Alcalde, *Ilegible.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.544/14

AYUNTAMIENTO DE SOTALBO

DON MIGUEL ANGEL GONZÁLEZ TORRUBIAS, TENIENTE ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE SOTALBO (ÁVILA)

HACE SABER

Que por medio de la presente se pone en conocimiento del público en general que en el Corral Concejo de este municipio se encuentran seis cabezas de ganado equino abandonados en este término municipal sin el correspondiente código de indentificación.

De conformidad con la normativa aplicable, el o los propietarios de los animales tendrán un plazo de 15 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia para reclamarlos. Concluido el plazo, se procederá por el Ayuntamiento a convocar subasta pública para enajenar los referidos animales.

Dado en Sotalbo, a 29 de abril de 2014.

El Alcalde Presidente, *Ilegible*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.425/14

AYUNTAMIENTO DE EL TIEMBLO

E D I C T O

Encontrándose aparcados en la vía pública con claros síntomas de abandono los vehículos que a continuación se reseñan:

Marca-Modelo	MATRICULA	PROPIETARIO	UBICACIÓN
Citroen-Saxo	M-0593-WD	Miguel Ángel Pascual Manso	C/ Sella Pinar de la Atalaya)
Malaguti (ciclomotor)	C6387BFH	Daniel Aleando Herrera Toro	Plaza de la Lancha
Nissan-Vanette	M-8643-NZ	Luis de la Purísima Cordero	C/ Álvaro de Mendoza
Citroen-C25 D	M-8923-JN	Carlos Testillano García	C/ Almirante Carrero Blanco, 50
Alfa Romeo-GT	8715CWM	Carlos Alvarez López	C/ Jarama (Pinar de la Atalaya)
Iveco-1250 Furgón	M-3267-DP	Faustino Muñoz Marcos	Polígono 71, Parcela 137

Por el presente Edicto se comunica a los propietarios que en el plazo de QUINCE DÍAS, naturales, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, procedan a la retirada del vehículo, en caso contrario, podrá considerarse como residuo urbano pudiendo disponer del mismo el Ayuntamiento en los términos establecidos en la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos y en el Real Decreto 1383/2002, de 20 de diciembre, sobre gestión de vehículos al final de su vida útil, advirtiéndole que todos los gastos que se originen tendrán que ser abonados por el propietario.

El Tiemblo, a 14 de abril de 2014

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Lucas*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.448/14

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDILLA

A N U N C I O

Por D. José Luis Rodríguez de la Mata, se solicita Licencia de Actividad Ambiental para Explotación de Ganado Bovino en Régimen Extensivo, en el polígono 7, parcelas 22 a y b, 27, 28, 29 a y b y 31 b, de Fresnedilla - Ávila.

Por lo que a tenor de lo establecido en los artículos 27 y siguientes de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se hace público para que todo aquel que pudiera resultar afectado por dicha actividad pueda ejercer su derecho e interponer cuantas reclamaciones y observaciones considere oportunas durante el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. Dichas reclamaciones se presentarán en las oficinas del Ayuntamiento y se dirigirán al Sr. Alcalde.

En Fresnedilla, a 22 de abril de 2014.

El Alcalde, *José Luis Rodríguez de la Mata*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.454/14

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el acuerdo del Pleno Ordinario de dos de abril de dos mil catorce referente a la modificación de la Plantilla y la Relación de Puestos de Trabajo aprobados por el Ayuntamiento Pleno el pasado día 2 de diciembre de 2013 con ocasión de la aprobación del presupuesto.

De conformidad con la legislación vigente el presente acuerdo se somete a información pública durante el plazo de 15 días durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

El expediente de aprobación se encuentra a disposición del público en las oficinas de secretaría del Ayuntamiento de Candeleda en horario de 8 a 15 horas.

Candeleda, a 16 de abril de 2014.

El Alcalde, *José M^a Monforte Carrasco*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.455/14

AYUNTAMIENTO DE CANDELEDA

A N U N C I O

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el acuerdo del Pleno Ordinario de dos de abril de dos mil catorce referente a la Ordenanza Municipal Reguladora de las obras sujetas al régimen de comunicación.

Se expone al público por un plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

El expediente de aprobación se encuentra a disposición del público en las oficinas de secretaría del Ayuntamiento de Candeleda en horario de 8 a 15 horas.

Candeleda, a 16 de abril de 2014.

El Alcalde, *José M^a Monforte Carrasco*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.459/14

AYUNTAMIENTO DE RIOFRÍO

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas con fecha veintiocho de abril del presente año, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Riofrío, a veintinueve de abril de dos mil catorce.

La Alcaldesa, *María Pilar Galán Sánchez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.461/14

AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CORNEJA

A N U N C I O

CUENTA GENERAL EJERCICIO 2.013

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio 2.013, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad. En cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la fecha de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que durante el mismo y en los ocho días siguientes, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Malpartida de Corneja, a 21 de Abril de 2.014.

El Alcalde, *Ilegible.*

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.496/14

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SALA DE LO SOCIAL (BURGOS)

C É D U L A D E N O T I F I C A C I Ó N

DOÑA MARGARITA CARRERO RODRÍGUEZ: Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, hace saber:

En el recurso de Suplicación nº 308/14, de esta Sala que trae su causa de los autos nº 607/13, del Juzgado de lo Social de ÁVILA, seguidos a instancia de JAZA TELECOM S.A.U sobre P.O., ha sido dictada DILIGENCIA DE ORDENACIÓN del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIO SRA. CARRERO RODRÍGUEZ

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

SECRETARIO: SRA. CARRERO RODRÍGUEZ

En Burgos, a 3/4/14

Por recibido el anterior recurso de Suplicación junto con los autos de su razón, regístrese y fórmese el rollo correspondiente. Se designa como Ponente al Ilmo. Sr. D. MARÍA JOSE RENEDO JUAREZ SECCIÓN 1 a quien por turno corresponden las actuaciones a su disposición para que pueda proponer la resolución que haya de someterse a estudio de la Sala. REQUIERASE A LA PARTE RECURRENTE A FIN DE QUE DESIGNE DOMICILIO EN BURGOS

SE SEÑALA PARA VOTACION Y FALLO EL DÍA: 15/5/14

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Así lo ordena y firma el Sr Secretario, de lo que doy fé.

EL SECRETARIO

Y para que sirva de notificación en forma legal a IRISTEL IBERICA Y SONISTAR S.L., hoy en ignorado paradero expido la presente en Burgos, a 22/4/14.

El Secretario, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.546/14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE ÁVILA

JUZGADO DE LO MERCANTIL

E D I C T O

D^a. María del Rosario Martín Tabernero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil, anuncia:

1.- Que en el concurso de acreedores 380/2013, referente al deudor SONIMA 2000, S.L. con C.I.F. B-05156864, con domicilio en Ávila, Plaza de San Nicolás nº 21, C.P. 05002, se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la oficina judicial, así como obtener copias, a su costa.

2.- Las partes personadas podrán impugnar ante este Juzgado de lo Mercantil tanto el inventario de bienes y derechos como la lista de acreedores en aquello que estimen les es perjudicial en el plazo de diez días a contar desde la notificación. Para los demás interesados el plazo de diez días se computará desde la última publicación acordada.

3.- Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador (artículo 184.3 de la LC).

Dado en Ávila, a veinticinco de septiembre de dos mil trece.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.429/14

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social de ÁVILA, HAGO SABER:

Que en la ETJ. 60/13 de este Juzgado, seguida a instancia de JUAN J. RAMOS ALTAMIRO contra MORCILLAS SOTILLO S.L., sobre DESPIDO, se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO

En ÁVILA, a ocho de Abril de dos mil catorce.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

- a) Declarar al ejecutado MORCILLAS SOTILLO S.L.en situación de INSOLVENCIA por importe de 3.668,20.- euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.
- b) Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el FOGASA, una vez sea firme la presente resolución.
- c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.
- d) Una vez firme, inscribábase en el registro correspondiente según la naturaleza de la entidad.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del art. 53.2 LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el juzgado, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de CINCO DÍAS hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 LJS. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta nº 0293-0000-64-0060-13 en el BANESTO

debiendo indicar en el campo concepto, “recurso” seguida del código “31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “31 Social-Revisión de resoluciones Secretario Judicial”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Y para que sirva de notificación a MORCILLAS SOTILLO S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOP de ÁVILA.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Ávila, a ocho de Abril de dos mil catorce.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Número 1.434/14

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE ÁVILA

E D I C T O

D^a. MARÍA JESÚS MARTÍN CHICO, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 001 DE ÁVILA.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D^a. FÁTIMA GARCÍA RAMOS, MÓNICA MARTÍNEZ GUTIÉRREZ contra IRISTEL A-6, S., IRISTEL IBERICA, S.L., TESLESTAR COMUNICACIONES S.L. SONISTAR COMUNICACIONES, S.L., JAZZ TELECOM, S.A. (JAZZTEL) FOGASA en reclamación por ORDINARIO, registrado con el nº PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000183/2014 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a IRISTEL A-6, S.L. IRISTEL IBERICA, S.L. TELESTAR COMUNICACIONES, S.L., SONISTAR COMUNICACIONES, S.L. en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 16 DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE a las 9.20 horas, en , para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a IRISTEL A-6, S.L. IRISTEL IBERICA, S.L., TELESTAR COMUNICACIONES, S.L., SONISTAR COMUNICACIONES, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia Y DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Ávila, a quince de Abril de dos mil catorce.

El/La Secretario/a Judicial, *Illegible*.